



Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales

RES. DECECO Nº 1081/16 EXPEDIENTE Nº 6129/16 Salta, 01 de diciembre de 2016

VISTO: La nota presentada por la alumna Jorgelina Alejandra NADAL, D.N.I. № 30.637.469, mediante la cual solicita reconocimiento de la asignatura Teoría y Práctica del Sistema de Información Universitaria I, aprobada como Alumna Extraordinaria, dependiente de esta Unidad Académica, por la asignatura del mismo nombre, en la carrera Tecnicatura Superior en Administración y Gestión Universitaria, plan de estudios 2007, la que cursa como alumna regular en esta Facultad; y,

CONSIDERANDO:

Que la alumna Jorgelina Alejandra Nadal, ingresó como Alumna Extraordinaria en el año 2010 (1ra. Cohorte) y en el periodo lectivo 2014 (2da. Cohorte) registró inscripción como alumna regular en la carrera Tecnicatura Superior en Administración y Gestión Universitaria.

Que la situación planteada está contemplada en el Reglamento de Alumnos Res. CS N° 489/84 que establece: "Son Alumnos Extraordinarios aquellos que a su solicitud son autorizados por las Facultades para cursar determinadas asignaturas que pueden resultar de beneficio para el desarrollo personal, laborar o profesional. El alumno extraordinario tiene derecho a ser evaluado. Las asignaturas aprobadas serán válidas en los casos en que el interesado se inscriba como alumno regular, todo ello de conformidad a las reglamentaciones internas de la respectiva Facultad".

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina emitió el dictamen a fs. 11.

Que por Resolución 420/00 y modificatoria 718/02 del Consejo Directivo de esta Facultad, "delega en el señor Decano la aprobación de Programas Analíticos y de Examen, Bibliografía, Régimen de Promoción, Trámite de Equivalencias y Seminarios de Actualización, que consten con dictamen favorable de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina".

POR ELLO: en uno de las atribuciones que le son propias

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR a la alumna Jorgelina Alejandra NADAL, D.N.I. Nº 30.637.469, L.U.Nº 594695, reconocimiento total de la asignatura Teoría y Práctica del Sistema de Información Universitaria I: fecha 11/12/10, nota: 7 (siete) promoción, libro 48P, acta 0012 folio 1, (no registra aplazos) aprobada como Alumna Extraordinaria, dependiente de esta Unidad Académica, según consta en el estado curricular que obra a fs. 5 del expediente de referencia, por la asignatura Teoría y Práctica del Sistema de Información Universitaria I, la cual cursa como alumna regular, en la carrera Tecnicatura Superior en Administración y Gestión Universitaria, plan de estudios 2007.

ARTICULO 2º.- Establecer que la aprobación por reconocimiento de la asignatura indicada en el Artículo 1º de la presente resolución queda condicionada al cumplimiento del Régimen de Correlatividades que estipula el plan de estudios 2007, en un todo conforme a lo dispuesto por el Artículo 13º de la Res. CS 159/91.

ARTICULO 3º.- Hágase saber a la alumna peticionante, a la Dirección de Apoyo Académico, Dirección de Alumnos, Dirección de Informática e interesados, para su toma de razón y demás efectos.

ggl/lss

cra. / ZUCENA-SANCHEZ DE CHIOZZI septema As. Académicos y de Investigación Sac. (Cs. Econ., Jur. y Soc. - UNSa.

Fc. de Cs. Ecoh, Jur. y Soc. - UNSa.